

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

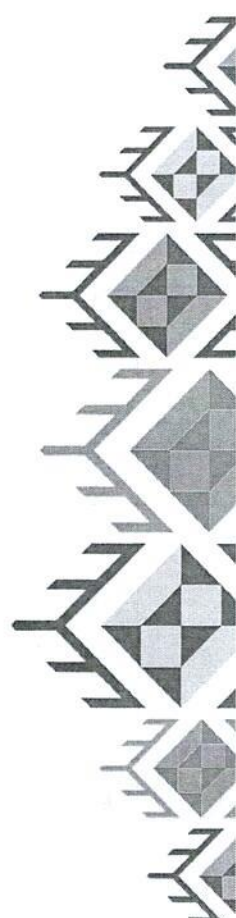


PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

INFORME

VERIFICACIÓN EN LOS CENTROS JUVENILES DE
PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y JUSTICIA PENAL JUVENIL PARA ADOLESCENTES EN
CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Guatemala, agosto 2022



I. ANTECEDENTES

El Procurador de los Derechos Humanos, dentro del marco de sus funciones, el 11 de noviembre de 2016, solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- medidas cautelares a favor de las y los adolescentes privados de libertad en los 4 centros a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por los riesgos a la vida e integridad personal, evidenciados en los hallazgos de verificación en los centros: Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones CEJUPLIV; Centro Juvenil de Detención Provisional CEJUDEP; Centro de Privación de Libertad para Varones CEJUPLIV II, y Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIM- "Gorriones"). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en vista de lo informado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, consideró que se encontraban cumplidos los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad para el otorgamiento de medidas cautelares a favor de los y las adolescentes de dichos centros.

Con fecha 26 y 27 de julio del año 2016, la Jueza Verónica del Rosario Galicia Marroquín del Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en forma conjunta con la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio Público realizó una inspección ocular con el objetivo de verificar la situación de los adolescentes privados de libertad y las condiciones en las que viven en cada centro, indicando la señora Jueza Galicia Marroquín *"[q]ue los adolescentes se encuentran con enfermedades de la piel, las colchonetas en mal estado, los fines de semana no hay enfermeros, ni medicamentos para atender las enfermedades de urgencia; hay hacinamiento, la alimentación llega en mal estado algunas veces, no hay suficiente agua, los servicios de agua, sanitarios y drenajes en mal estado, hay pocos monitores, asisten cada mes y medio a recibir cursos de capacitación, los monitores duermen en cartones y deben comprar sus uniformes, falta de maestros, poco personal de trabajo social, falta equipo para que el personal contratado preste la atención adecuado a los adolescentes"*.



Así mismo concluyó la juzgadora Galicia Marroquín que en todos los centros de privación de libertad se observa: *"a) los adolescentes son inscritos en el ciclo lectivo conforme a las fechas programadas por el Ministerio de Educación sin tomar en cuenta que muchos de ellos son aprehendidos o son trasladados al centro de privación de libertad, sin coincidir con las mismas, por lo que deben esperar al año próximo siguiente perdiéndose un valioso tiempo principalmente en sanciones de corta duración, lo cual no sucedía con las pasadas administraciones en las que se les hacían excepciones con las y los adolescentes pudiendo ser inscritos en cualquier periodo del año; b) hay adolescentes que no hablan español no les asisten ningún intérprete en sus clases ni en sus terapias y se quejan de que no entienden a los monitores, quienes a veces los castigan porque interpretan esta situación como rebeldía, asimismo, el programa de alfabetización de CONALFA es en español; c) faltan equipos técnicos y monitores, lo cual como ya se indicó repercute negativamente en el proceso de reinserción social"*¹.

Con base a lo anterior la juzgadora Galicia Marroquín resolvió en los incisos *"d) Que en el plazo de un año, se proceda a hacer las reformas estructurales en cada uno de los centros de privación de libertad a efecto de que haya un máximo de cinco adolescentes por dormitorio, con una cama o colchoneta para cada uno de las y los adolescentes en condiciones de salud y de recreación apropiadas; e) Llevar a cabo programas y publicaciones en los medios de comunicación social en contra de la discriminación y estigmatización del adolescente que ha estado en conflicto con la ley penal a efecto de lograr el respeto y consideraciones a los adolescentes reinsertos en la misma; f) Coordinar con el Ministerio de Educación a efecto que las inscripciones en los ciclos lectivos que deben cursar las y los adolescentes puedan realizarlas en cualquier época del año; h) Implementar los programas de reinserción (estudios*

¹ Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Guatemala veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis. Jueza Verónica del Rosario Galicia Marroquín.



en el ciclo lectivo que corresponda, terapias psicológicas y orientaciones sociales) desde que los adolescentes tengan su primer contacto con el sistema de justicia penal juvenil”²

La Procuraduría de los Derechos Humanos realizó diligencias de verificación de los avances en el cumplimiento de la resolución judicial dictada por la Juzgadora Galicia Marroquín en octubre de 2016, y en febrero del año 2017 se envió el expediente de verificación y se reiteró la solicitud de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, debido a que persistían las condiciones en los centros de privación de libertad para los y las adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño, en las recomendaciones del 5º y 6º, informe en la recomendación No. 21 literal f) refiere “[a]célere la adopción de una estrategia integral para reducir el hacinamiento en los centros de detención juvenil y mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes detenidos.”³

En el año 2021, la Procuraduría de los Derechos Humanos en el marco del Monitoreo a los Centros Juveniles de Privación de Libertad para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS-⁴, al establecer las condiciones, realizó varias recomendaciones.

Durante el mes de agosto del año 2022, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realizó una supervisión a los 4 Centros, y las Direcciones de Medidas

² Ibidem

³ Observaciones Generales del CDN a la presentación de los informes combinados 5º. y 6º. Del Estado de Guatemala, febrero de 2018. Tomado de: <https://www.unicef.org/guatemala/informes/observaciones-finales-del-comit%C3%A9-de-los-derechos-del-ni%C3%B1o>

⁴ <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-ninez-y-adolescencia/ano-2021-6/monitoreo-a-centros-juveniles-de-privacion-de-libertad-para-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal-de-la-secretaria-de-bienestar-social-de-la-presidencia-julio-2021/8945-monitoreo-a-centros-juveniles-de-privacion-de-libertad-para-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal-de-la-secretaria-de-bienestar-social-de-la-presidencia-julio-2021/file.html>

Socioeducativas y Dirección de Delegaciones Departamentales, con los hallazgos y recomendaciones que se detallaran en el presente informe.

II. MARCO NORMATIVO

Nacional
Constitución Política de la República de Guatemala: artículos 1, 2, 3 y 51.
Mandato del Procurador de los Derechos Humanos: Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 274 y 275; y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, artículos 13 y 14.
Mandato de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República, artículos 91, 92 literal b), 93, 139 y 171.
Estándares internacionales de DDHH:
Convención sobre los Derechos del Niño.
Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño número 10 y 24.
100 Reglas de Brasilia.
Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad "Reglas de la Habana".

III. OBJETIVOS

General

Verificar la respuesta del Estado para garantizar el derecho al acceso a reinserción social de las y los adolescentes que ingresan al sistema de Justicia Penal Juvenil.

1. Identificar las acciones que se realizan desde las entidades coordinadoras y rectorías sobre el tema de Adolescentes en conflicto con la ley penal, para contribuir con su reinserción a la sociedad.
2. Establecer las condiciones y programas de resocialización implementados por la Secretaría de Bienestar Social en los Centros de Privación de Libertad para Adolescentes.
3. Verificar la coordinación entre entidades públicas y organizaciones de sociedad civil, que emprenden acciones de inclusión laboral de las y los adolescentes con medidas no privativas de libertad.
4. Establecer las acciones de coordinación interinstitucional con el fin de evitar medidas privativas de libertad.

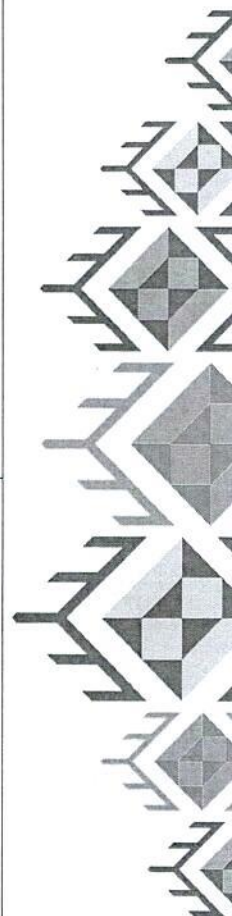
IV. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES



HALLAZGOS	RECOMENDACIONES												
Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP)													
En entrevista al sub-director del Centro, informó que cuenta con capacidad instalada para 175 adolescentes, actualmente se encuentran 112. 16 adolescentes con afiliación a pandillas, y 96 paisas. Cuentan con 36 dormitorios para 6 adolescentes en cada uno. Se Informó que están internados actualmente de las siguientes edades: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Población</th></tr> <tr> <th>Edades</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13-15</td><td>15</td></tr> <tr> <td>16-17</td><td>62</td></tr> <tr> <td>18</td><td>11</td></tr> <tr> <td>Más de 18</td><td>24</td></tr> </tbody> </table>	Población		Edades	Cantidad	13-15	15	16-17	62	18	11	Más de 18	24	A la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS- Promover mecanismos de coordinación y cooperación para evaluar la política establecida para la atención de los adolescentes privados de libertad, de manera que, durante el proceso de privación de libertad, se les provea de capacidades técnicas y profesionales para el ejercicio de alguna profesión al momento de su reinserción en la sociedad. Aplicar criterios metodológicos para separar a los adultos de los adolescentes a efecto de responder a las necesidades específicas de cada grupo etario, considerando que la atención debe ser especializada para los menores de 18 años.
Población													
Edades	Cantidad												
13-15	15												
16-17	62												
18	11												
Más de 18	24												
El entrevistado manifestó que hace algunos días un adolescente de 17 años fue abusado sexualmente por otro adolescente, el caso fue llevado al Modelo de Atención Integral a	Impulsar mecanismos de prevención de violencia, especialmente contra la violencia sexual, a través de la implementación y desarrollo de módulos con contenido en												

la Niñez y Adolescencia -MAINA- para su atención e investigación.	derechos humanos, y procesos de sensibilización, dirigido a la población privada de libertad.
Fondo rotativo: El entrevistado manifestó que manejan Q.50,000.00 mensuales, los cuales se gastan en ropa, insumos para limpieza, pago de energía eléctrica, agua, internet, servicios de sacado de basura del Centro.	Realizar las acciones oportunas encaminadas a evaluar si es suficiente el monto de los fondos rotativos para los cuatro centros juveniles de privación de libertad, considerando que es necesario dotarles de insumos de limpieza, mejoramiento de los servicios de agua, botiquín de emergencia, entre otros.
Personal asignado al Centro: Consiste en 3 trabajadores sociales, 2 psicólogos, 2 pedagogos, 2 enfermeros, 3 maestras, 1 psiquiatra y 1 abogado. Cuentan con 76 monitores (turnos), 1 agente de seguridad por turno como soporte en el ingreso y emergencia.	Generar condiciones presupuestarias para fortalecer el recurso humano y en lo posible contratar de conformidad con las necesidades de atención de los adolescentes a más profesionales de psicología, personal de Pedagogía, personal de enfermería, personal médico de planta, y monitores, para la atención especializada e individualizada a los adolescentes privados de libertad.
Expedientes del personal que labora en el Centro: Se indicó que no contaban con dicha documentación, por lo que se estableció que no cuentan con el certificado de Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-.	Impulsar las acciones necesarias para que en los cuatro centros, integren los expedientes del personal y de todos los profesionales que tengan relación directa con las y los adolescentes, para prevenir riesgos y amenazas a su integridad personal.
Expedientes de los adolescentes: Se constató que se encuentran separados por	Establecer criterios para los 4 Centros para que se consoliden las actuaciones y

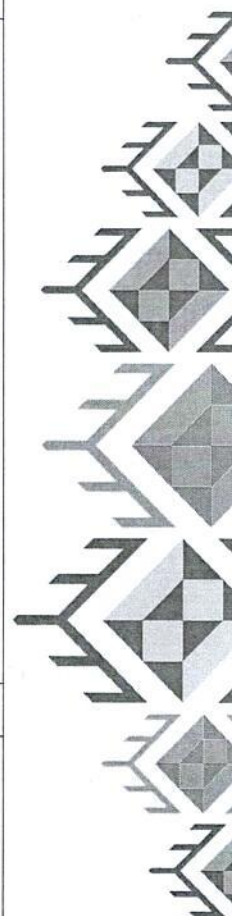
área, contando con área legal, médica, psicológica y educativa. A cada área le brinda seguimiento la unidad específica para consolidar el expediente al momento de las audiencias y traslados a otros centros.	diligencias en un solo expediente, de cada adolescente, que muestre las distintas áreas de interés (jurídico, médica, psicológica, social y educativa), con el objetivo de registrar el proceso evolutivo de los adolescentes en cumplimiento a su reinserción efectiva.
Entrevista a adolescentes: Se entrevistó a varios adolescentes, quienes indicaron que los alimentos que se les proporciona deben mejorar, debido a que la empresa que sirve los mismos muchas veces repiten el mismo menú, lo que provoca que se desperdicie los alimentos, en algunas ocasiones la carne está en mal estado y el pollo con mal olor, por lo que no son consumibles.	Promover las acciones necesarias para garantizar que los servicios de alimentación que se proporcionan a los adolescentes por parte de la empresa proveedora, se observen estándares mínimos de calidad y seguridad alimentaria, en consonancia con la normativa nacional e internacional.
Educación: 35 privados de libertad estudian primaria, 36 básicos, 9 diversificado, y 1 universitario, asimismo hay 2 en proceso de inscripción universitario para 2023. La frecuencia de atención en primaria, básico y diversificado es muy irregular, lo cual debe mejorar debido a que la mayoría de veces no cuentan con asistencia para realizar los trabajos, no cuentan con material, no tienen equipo de trabajo para estudiar; indicaron que debe	Fortalecer al equipo pedagógico de los 4 Centros para que diseñen un sistema de educación especializada e inclusiva en coordinación con el Ministerio de Educación, evaluar la necesidad de contratar a docentes permanentes para los Centros Juveniles de Privación de Libertad [...], a efecto que se brinde un proceso de educación continua.



mejorar el sistema que aplican en los Centros. La Universidad Rural es la que les brinda los estudios universitarios, con oferta de carreras de Trabajo Social, Psicología, Administración de Empresas y Derecho.	
Diversas actividades: Las actividades culturales generalmente consisten en actos cívicos, competencias, actividades culturales, se realiza por áreas con horarios diferentes. Cuentan así mismo, con el apoyo de entidades como Sociedades Bíblicas que acuden cada semana a impartir pláticas cristianas; también cuentan con el apoyo de American Friends quienes facilitan talleres de competencia de talentos, artes, elaboración de manualidades.	Continuar y fortalecer la participación de los adolescentes en los eventos que se desarrollan en el Centro, con el objetivo de inculcarles valores culturales acorde a su contexto, a través de reuniones grupales, competencias, talleres, conferencias, y actividades ocupaciones.
Con relación al tema de COVID-19, se observó que en el ingreso al Centro no se aplica ningún tipo de prevención, carecen de puestos de desinfección. Se informó que la población del Centro ya cuenta con 2da dosis de vacuna contra el Covid-19, los llevan al Centro de Salud de San José Pínula. Han salido a realizarse el	Continuar con las jornadas médicas en el Centro, que incluyan la implementación de atención especializada e integral para prevenir enfermedades entre los adolescentes, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como con posibles cooperantes.



hisopado a Casa Intermedia, o al Centro Especializado de Reinserción. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no ha realizado ninguna jornada de salud en el Centro. El Personal del Centro cuenta con la segunda dosis, están pendientes de la tercera.	
Indicó el entrevistado que al Centro llegan por lo menos una vez al año a verificar, los personeros de la Cruz Roja, Jueces del Organismo Judicial y de la Oficina de Prevención Contra la Tortura.	Impulsar con prioridad una mesa técnica bajo la coordinación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con la Cruz Roja, el Organismo Judicial, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para establecer criterios de atención y seguimiento, en búsqueda de soluciones a los inconvenientes que enfrentan los adolescentes en los 4 centros, tomando en cuenta que cada uno tiene sus propias características, por lo tanto, la atención debe ser diferenciada.
Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV)	
Actualmente hay 133 internados, el Director del Centro indicó que se dialoga con los adolescentes, pero cuando no están de acuerdo y persisten la inconformidad se les informa a los adolescentes que se aplicará lo regulado en el Protocolo de Contención. Se	Realizar las acciones necesarias y oportunas en búsqueda de prevenir posibles actos que atenten contra los derechos humanos de los adolescentes al aplicar el Protocolo de Contención, en virtud que el estudio publicado por Amnistía Internacional relativo a las 30 Reglas sobre el uso de sustancias



observó que cuentan con gas pimienta para su posible uso en caso de amotinamiento.

Población	
Edades	Cantidad
Menores de 18	46
Mayores de 18	87

químicas irritantes para aplicar el orden, manifiesta los efectos nocivos que provocan estas sustancias, tales como quemaduras graves, hemorragias nasales entre otros.

Realizar acciones urgentes para evitar la mezcla de adolescentes y adultos debido a que en el Centro permanecen 87 mayores de edad que ya no llenan el perfil del Centro considerando que los menores de 18 años deben ser atendidos con enfoque de derechos de adolescentes.

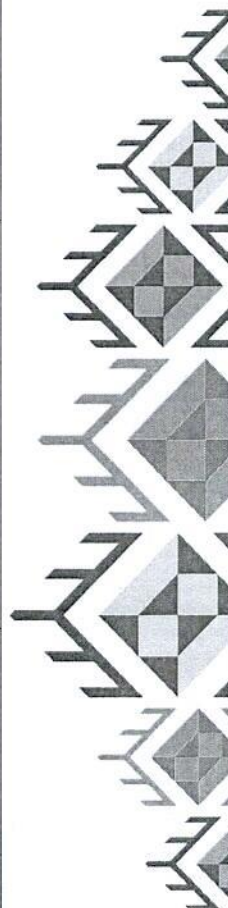
Según información brindada por el Director Beder Adalid Bejarano, el centro tiene asignado 4 millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos Quetzales (Q.4.832,552.00) de los cuales el 75% se gasta anualmente en alimentos y 25% en servicios básicos agua, luz, teléfono, internet y medicamentos.

Considerar incluir en el presupuesto asignado un rubro para fortalecer a profesionales especializados y programas de reinserción de los jóvenes, lo anterior en concordancia en lo contenido en la Observación No. 24 del Comité de los Derechos del Niño.

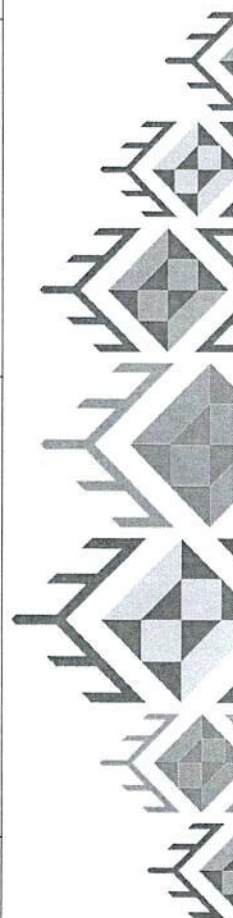
Personal del Centro:

Actualmente tienen contratado a 17 profesionales (áreas: 5 trabajadoras sociales, 3 psicólogas, 1 abogado, 1 procurador, 3 pedagogos y 4 maestros; y en modalidad rotativa: 1 médico, 1 psiquiatra y un maestro de educación física).

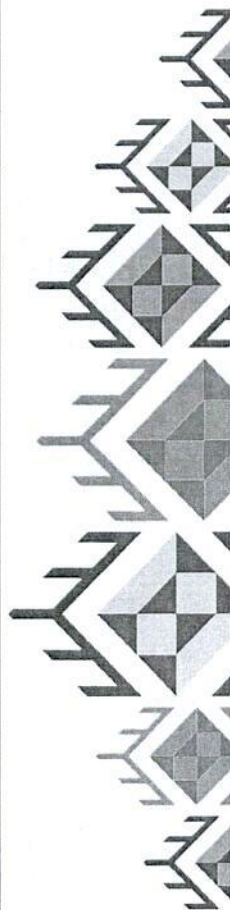
Fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación para evaluar la política establecida con relación a la atención de los adolescentes privados de libertad, para que durante su privación logren obtener capacidades técnicas y profesionales para su emprendimiento económico al momento de su reinserción en la sociedad.



	Aplicar criterios metodológicos para separar a los adultos de los adolescentes, a efecto de responder a las necesidades específicas de cada grupo etario, considerando que la atención debe ser especializada para los menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en los estándares internacionales.
El horario de los monitores se regula atendiendo a turnos de 8 días de trabajo por 8 de descanso: actualmente se encuentran contratados 28 monitores de los cuales se rotan para que 4 cumplan funciones de piloto, 1 de enfermería y uno de limpieza.	Considerar con base a su presupuesto, la contratación de pilotos y enfermeros, para evitar que los monitores realicen tareas que no se encuentran dentro de sus funciones y desarrollen su trabajo efectivamente, ya que al asumir otras funciones descuidan su responsabilidad asignada.
Los horarios para actividades deportivas se realizan atendiendo a la pertenencia del adolescente, es así que los que se identifican como parte de la "Mara Salvatrucha (MS)" que son 49 personas, se les asigna un horario y a los adolescentes denominados "Paisas" que al momento de la entrevista sumaban 84, se les asigna otro horario, siempre de dos horas cada grupo.	Evaluar los criterios de igualdad en las actividades deportivas, para asignar la misma cantidad de tiempo a cada uno de grupos de adolescentes que atiende el centro, para prevenir conflictos entre los grupos de adolescentes.
Las visitas que reciben los adolescentes, se distribuyen en dos días: el viernes para los 84 adolescentes "Paisas" y el día domingo para los 49 adolescentes de la "Mara	Evaluar que las visitas familiares se orienten a asignarlas los fines de semana (sábado y domingo), y con ello atender lo establecido en la Observación No. 24 del Comité de los Derechos del Niño, relativa a los derechos



Salvatrucha", ambos en el horario comprendido de 7:00 a 17:00 horas.	del niño en el sistema de justicia juvenil artículo 37. Artículo 94 c relacionado "a una educación adaptada a sus necesidades y capacidades..."
Con la cooperación de INL de Estados Unidos, se está remozando el Centro.	Continuar con gestiones ante la cooperación, para dar seguimiento a los procesos de remozamiento en los centros de privación de libertad para garantizar los derechos humanos de los adolescentes privados de libertad y lograr su efectiva reinserción a la sociedad.
Los expedientes de los adolescentes se encuentran separados por área, contando con área legal, médica, psicológica y educativa a cada área le brinda seguimiento la unidad específica para consolidar el expediente al momento de las audiencias. Los documentos del área de psiquiatría, social, y de escuela para padres no están integrados. Así mismo la carpeta judicial no aparece debido a que manifestó uno de los entrevistados que los jueces ya no entregan las actas de las audiencias en forma físico haciéndolo en forma electrónica, el cual les causa muchas dificultades para consultar la situación jurídica de cada adolescente, ya que les llega por correo, anteriormente les entregaban un disco compacto. El informe de	Establecer criterios para los 4 Centros para que se consoliden las actuaciones y diligencias en un solo expediente, correspondiente a cada adolescente, que muestre las distintas áreas de interés (jurídico, médica, psicológica, social y educativa), con el objetivo de registrar el proceso evolutivo de los adolescentes en cumplimiento a su reinserción efectiva.

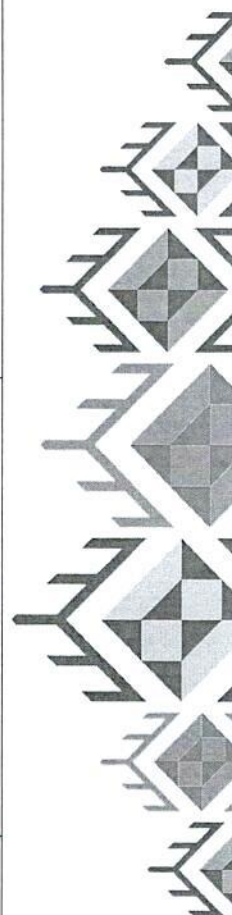


evaluación educativa al ingreso sí existe, sin embargo, no cuentan con el récord de estudios, y logros alcanzados a la fecha con acreditación por parte del Ministerio de Educación.							
Los lineamientos que se aplican a los procesos formativos de los adolescentes, dependen en su mayor parte de 3 instituciones externas a la SBS, siendo estas: American Friends, Core y Sociedad Bíblica "Elim"	Considerar lo regulado en la Observación número 24 del Comité de los Derechos del Niño numeral 112; las Reglas de Beijing y las Reglas de la Habana en donde se establece que es indispensable asignar profesionales expertos en la materia, para coordinar y establecer los lineamientos para que los programas de resocialización y reinserción respondan a los intereses de los adolescentes, de manera que el apoyo que brindan las instituciones que colaboran actualmente con la SBS sean coadyuvantes en los procesos de cada adolescente.						
Centro de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV II)							
El centro cuenta con una capacidad de atención para 193 adolescentes, actualmente se encuentran atendiendo a 191 adolescentes, distribuidos en 20 dormitorios según identificación de los adolescentes se dividen en 2 grupos, activos (identificados con la MS y M XVIII) y Paisas. <table border="1" data-bbox="300 1606 678 1707"> <tr> <th align="center" colspan="2">Población</th></tr> <tr> <th align="center">Edades</th><th align="center">Cantidad</th></tr> <tr> <td> </td><td> </td></tr> </table>	Población		Edades	Cantidad			Coordinar acciones para evaluar la política establecida con relación a la atención de los adolescentes privados de libertad, para garantizar que, durante su proceso de privación de libertad, se les provea de capacidades técnicas y profesionales para el ejercicio de alguna profesión al momento de su reinserción en la sociedad.
Población							
Edades	Cantidad						

Menores de edad	48	Promover las acciones oportunas y necesarias, encaminadas a evitar en la medida de lo posible la mezcla entre mayores de 18 años y menores de 18 años, considerando que la adolescencia requiere atención especializada [menores de 18 años].
Mayores de edad	143	
Personal asignado: Cuenta 5 profesionales de psicología y trabajo social, 1 abogado, 1 procurador, 3 pedagogos, 1 médico, 2 enfermeros, 1 psiquiatra, 5 maestros y 1 tallerista, por lo que haría falta la contratación de un profesional en educación física, para las actividades deportivas.		Generar la integración de los equipos de profesionales multidisciplinarios, para la atención especializada de los adolescentes, en atención a su reintegración en la sociedad, para ello el Centro habría de garantizar calidad educativa, talleres para el desarrollo de sus habilidades, y superación como persona humana.
Entrevista a adolescentes. Manifestaron que en los dormitorios permanecen 24 privados de libertad, cuentan con 24 "planchas", con colchonetas en mal estado, están divididos por grupos: Adolescentes Paisas; Mayores; régimen cerrado; régimen abierto; y menores. Al consultarles sobre su identidad étnica, se definieron como mestizos. En cuanto a los servicios de agua indicaron que debe mejorar la calidad debido a que a veces es insuficiente, ya que los baños en los dormitorios permanecen sucios.		Generar lineamientos estandarizados para la atención de los adolescentes privados de libertad, a efecto de garantizar su seguridad física y mental, garantizando los servicios básicos para lograr la reinserción social de los adolescentes como parte de los objetivos de los Centros de Privación de Libertad para Adolescentes.



Requieren así mismo, insumos de limpieza en los dormitorios, como detergente, cloro, papel de baño	
Alimentos: Los alimentos son brindados en las horas indicadas, y refacción dos veces al día. Manifestaron que no diversifican la alimentación suele ser lo mismo, muchas veces el pollo está crudo, con olor a cloro, en estado de descomposición, por ello muchas veces no consumen los alimentos y los devuelven. Los alimentos son servidos en los dormitorios, en recipientes de duroport, sin cubiertos, comen con pedazos del mismo recipiente.	Impulsar acciones necesarias para que los alimentos que se les proporciona a los adolescentes llenen los requisitos mínimos de calidad para su consumo, así como velar por su calidad nutricional, de manera que sea para el sano desarrollo de los adolescentes.
Atención medica: Solicitan atención médica, debido a que cuando se enferman únicamente les dan acetaminofén, y la mayoría de veces todo es inyectado. No cuentan con alcohol ni mascarillas para la prevención del Covid-19	Realizar gestiones administrativas y financieras, encaminadas a fortalecer con un profesional médico al Centro, para brindar a los privados de libertad atención médica integral en forma continua y sin interrupción, así como proveer en lo posible de medicamentos que requieran los pacientes, para garantizar el derecho humano a la salud de los adolescentes de ese Centro.
Manifestaron los entrevistados que cuentan con información sobre su proceso judicial, y la asistencia de un abogado, son asistidos por lo menos cada dos meses u ocho meses,	Organizar los expedientes sobre las actuaciones judiciales de cada uno de los adolescentes, en armonía con otras de atención que se le brinda en el Centro, para que se cuente con el récord de desarrollo y



dependiendo del caso. Las audiencias son por video conferencias desde el año 2020.

desenvolvimiento del adolescente, para los trámites que sea de su interés.

Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres CEJUPLIM- "GORRIONES"

Tiene capacidad de atención para 150 adolescentes, y al momento de la verificación estaban brindando atención a 68 adolescentes mujeres, de las cuales 2 de ellas se encuentran acompañadas por sus hijos y 3 en estado de gestación.

Población		
Edades	Cantidad	
Menores de edad	de	37
Mayores de edad	de	31

Han habilitado 6 sectores integrados 17 por dormitorios, en donde se encuentran las adolescentes según su afiliación, 2 de las adolescentes se identifican con la pandilla M18, 2 adolescentes con la Mara Salvatrucha y 64 como paisas.

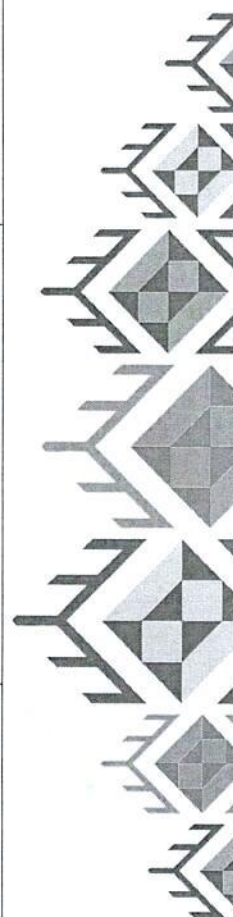
Impulsar con prioridad la contratación de una médica ginecóloga y un pediatra para la atención especializada de las hijas e hijos que cohabitan con sus madres, y de las adolescentes en estado de gestación.

Definir protocolos de atención a las menores de 18 años, a efecto de que la atención sea especializada y diferenciada en todas las áreas de interés de las adolescentes, así como la atención de las mayores de edad, y las madres que cohabitan con sus hijas e hijos.

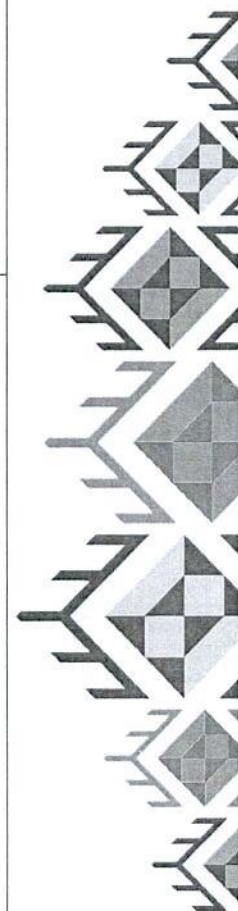
En relación al personal de atención el Centro cuenta 2 profesionales de psicología y trabajo social, 1 procurador, 1 pedagogo, por lo que haría falta la contratación de 1 equipo técnico, integrado por los profesionales de psicología, trabajo social, pedagogo y técnico financiero.

Planificar la contratación e integración adecuada de los equipos técnicos con los profesionales respectivos, para que atiendan todas las áreas que permitan el bienestar de las adolescentes y de sus hijos e hijas que cohabitan con ellas, ya que actualmente aún

Actualmente no cuentan con médico pediatra y ginecólogo para la atención en salud de los niños que cohabitan con sus madres y las enfermedades propias de la mujer. Cuentan actualmente con 57 monitoras distribuidas en grupos de 29 y 28 respectivamente. Además, se cuenta con 7 personas para la atención administrativa (2 encargados de monitores 1 piloto, 1 cocinera). El centro carece de personal de secretaría, personal de limpieza y mensajero.	faltan profesionales de psicología, trabajo social, pedagogo y técnico financiero.
En las entrevistas a las adolescentes, una de ellas manifestó que su hijo aún no está inscrito en el Registro Nacional de las Personas debido a que cuando nació el bebé, la señora que atendió el parto no le extendió constancia de nacimiento, ya que no está registrada como comadrona en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Gestionar acciones urgentes ante el Registro Nacional de las Personas para que inicien los trámites administrativos para la inscripción del niño, restituyendo con ello su derecho a la identidad.
Se observó que el área de madres adolescentes habría sido mejorada en su infraestructura.	Continuar implementando mejoras en el espacio físico de las madres adolescentes, para que cuenten con espacio de guardería que les permita continuar desarrollando su relación afectiva con sus hijas e hijos, a través de actividades lúdicas con el acompañamiento de personal especializado.



El servicio sanitario y de aseo personal, se encuentra dentro de los dormitorios, dividido por una pared de un metro y medio, provocando que los olores de las excretas se expandan en el dormitorio, ya que se encuentran en mal estado.	Impulsar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de los sanitarios y las paredes que dividen a éstos con los dormitorios, para evitar la propagación de olores en los dormitorios.
Durante el recorrido por las instalaciones del Centro, se observó que se carece de extintores y señalización de salidas de emergencia.	Promover las acciones oportunas a efecto de señalar las salidas de emergencia, asimismo priorizar la compra de los extintores, de manera que cumplan con las medidas de seguridad requeridas y se encuentren habilitados en todas las áreas del edificio en caso de emergencia.
Se revisaron 3 expedientes, 1 de régimen cerrado, 1 de régimen semi-abierto y 1 de prisión provisional, en el que se establece lo siguiente: Los expedientes cuentan con certificación de nacimiento, copias de las actas de audiencia. De los tres expedientes solamente uno de ellos cuenta con informe médico de ingreso y prescripción médica. Los tres expedientes cuentan con informes del área social, psicológica y educativa.	Incorporar toda la información dentro de los expedientes de cada una de las adolescentes, que consolide las actuaciones judiciales, certificado de nacimiento y los informes de las distintas áreas de interés (jurídico, médico, psicológico, social y educativa entre otras).
Medidas Socioeducativas	
Área Metropolitana: Se ha implementado la refacción para los adolescentes que asisten	Continuar con la implementación de las refacciones para los adolescentes.



a la sede del área metropolitana, brindándoles los 2 tiempos de refacción que corresponden.	mismo realizar un análisis para determinar la cantidad de horas que las y los adolescentes asisten a los programas en sede metropolitana; con el fin de establecer si es necesario la implementación en lo posible de un tiempo de alimentación [desayuno o almuerzo] durante su estadía en el centro.
Los adolescentes asisten al programa de medidas educativas, con el objetivo de cumplir con su plan socioeducativo, en este lugar actualmente se encuentran recibiendo cursos con INTECAP, cursos de computación, capacitaciones, atención psicológica, social y educativa.	Continuar con el programa de medidas socioeducativas para los y las adolescentes con medidas no privativas de libertad.
Actualmente se ha establecido un equipo de profesionales con el fin de atender y acompañar a los adolescentes en los casos de remisiones. La sede metropolitana cuenta actualmente con 3 equipos de profesionales, cada equipo integrado por 1 profesional de psicología, 1 de trabajo social y 1 pedagogo, quienes elaboran su agenda de citas, y programación de visitas a los y las adolescentes en el área metropolitana.	Continuar con los procesos preventivos, fortaleciendo los equipos profesionales asignados para la atención individual de cada uno de los y las adolescentes.
La Dirección de Sedes departamentales es la que rige a nivel nacional la derivación de los casos a las delegaciones de medidas	Generar acciones de capacitación y actualización periódica a todas los y las profesionales que atienden a los y las

socioeducativas en los departamentos de Quetzaltenango, Escuintla, Chimaltenango y Coatepeque, así como el área metropolitana y en el resto de los departamentos a través de las Delegaciones Departamentales de la SBS.	adolescentes con medidas no privativas de libertad.
En cuanto a las acciones de resguardo y seguridad, manifestaron que cuentan con Protocolos de emergencia, de Denuncia, de Motines; lineamientos preventivos para evitar la alteración del orden en los centros; reglamento interno y disciplinario, los cuales fueron solicitados [copia] por parte de la Defensoría, sin embargo, los mismos no fueron entregados en ese momento.	Brindar la información en forma oportuna, que es requerida por la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección [...] de los niños, niñas y adolescentes [...] de conformidad con la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como el mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de verificar la administración pública.
Mediante el sistema de solicitud de acceso a la información se obtuvo copia de los Protocolos: Protocolo de Seguridad, y Protocolo de Motines.	

Diego Adolfo Cárdenas Dueñas

Defensor
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Procuraduría de los Derechos Humanos

Brenda Ninnette del Rosario Gutiérrez Martínez

Directora de Defensorías
Dirección de Defensorías
Procuraduría de los Derechos Humanos



12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt